

BUENOS AIRES, 02 ENE 2007

NOTA ENRG/UAC N° 0024

Sr. Presidente de AES
Asociación de Estaciones de
Servicio de la República Argentina
D. Alberto Héctor Vazquez
Av. Belgrano 3700
1210 - Capital Federal

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de recordarle se instruya al personal encargado del expendio de GNC que debe verificarse estrictamente el cumplimiento de la Normativa Vigente (NAG 418) al momento de la carga y permanencia de los vehículos en la Estación de Carga.

Asimismo se deberá constatar:

- a) La vigencia de la Oblea Habilitante y de la Tarjeta Amarilla correspondiente.
- b) Descenso de los ocupantes del vehículo que procede a la carga, los cuales deberán aguardar al frente del automotor.
- c) Recordar la Prohibición de Fumar y no utilizar Teléfonos Celulares
- d) Distancia prudencial entre vehículos a la espera de la carga.

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente.



Cdor. Daniel Camporzo
Coordinador
Unidad de Auditoría y Control
Gas Natural Comprimido